

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 30-06-2015

JEFE/A UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS- INDH

1. FACTOR PROBIDAD.

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global y comprender las características de la cultura organizacional de la institución e incorporarlas de manera coherente a la gestión institucional. Capacidad para orientar las acciones de su gestión hacia la protección y promoción de los Derechos Humanos.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en la gestión de los recursos institucionales en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Capacidad para contribuir en la misión institucional y orientarse al logro de los objetivos de la unidad.

Se valorará poseer al menos 3 años de experiencia directiva o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión para lograr nuevos y mejores resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para colaborar con la misión institucional de la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas relacionadas con la gestión.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los/as funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el trabajo en equipo y el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar nuevas normativas, regulaciones, planes, procedimientos,

metodologías y prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es altamente deseable poseer experiencia en gestión pública.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia en:

- Gestión administrativa de recursos financieros
- Gestión de personas
- Informática

Es deseable que cuente con 5 años de experiencia profesional.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Servicio	Instituto Nacional de Derechos Humanos
Dependencia	Director/a Instituto Nacional de Derechos Humanos
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

A el/la Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas le corresponderá liderar la administración de la gestión de personas, informáticos, financieros y materiales, de acuerdo a las reglas de la Administración Financiera del Estado y de las normas para trabajadores del sector público regidos por el Código del Trabajo y bajo el marco de los principios de transparencia en la gestión pública y acceso a la información pública, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Instituto, colaborando en la evaluación de cumplimiento de metas de la planificación institucional.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a Unidad Administración y Finanzas le corresponderá desempeñar las siguientes funciones.

1. Asesorar a la Directora en la preparación del Informe anual de gestión presupuestaria.

2. Liderar la gestión administrativa de la gestión de personas, recursos físicos, financieros, informáticos del Instituto, permitiendo su adecuado funcionamiento.
3. Administrar el patrimonio del Instituto y proponer a la Directora la formulación del presupuesto anual de la institución, generando los estados financieros correspondientes y controlando el correcto cumplimiento de la normativa interna y externa en las rendiciones de cuentas de recursos transferidos a personas naturales y jurídicas, en los distintos programas de la institución, de acuerdo a la legislación que regula la administración financiera del Estado.
4. Implementar acciones preventivas, correctivas y de seguimiento que aseguren el mejoramiento continuo de los procesos administrativos, financieros, informáticos y del personal a cargo.
5. Asesorar y colaborar con la Directora en la evaluación de cumplimiento de metas de gestión institucional.
6. Liderar al personal bajo su dependencia, guiándolos hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas de la institución en un buen clima organizacional.

DESAFÍOS DEL CARGO*

El/La Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Liderar estratégicamente el proceso de implementación de las Sedes Regionales que se vayan instalando.
2. Fortalecer la gestión del personal del INDH, generando condiciones que permitan identificar y gestionar los procesos contenidos en el ciclo laboral completo, desde su ingreso hasta su desvinculación del Instituto, logrando una efectiva retención de talentos y contando con un recurso humano motivado y comprometido con los objetivos institucionales en un ambiente laboral armónico.
3. Mejorar los procedimientos de gestión administrativa, tanto en materia de bienes, flujos de información y de documentos, recursos financieros y gestión de personas, incentivando la eficiencia y eficacia en el manejo de los mismos.
4. Perfeccionar los mecanismos de control, tanto de recursos financieros y humanos, como de los productos que se manejan en el Instituto.
5. Fortalecer el sistema de seguimiento del estado de avance de las labores encomendadas a los distintos actores del Instituto velando por el cumplimiento de metas de las distintas unidades.

6. Apoyar los procesos de planificación estratégica que permitan alinear la estructura, procesos y personas a la nueva realidad institucional.

*El presente perfil de selección no contempla los lineamientos de los desafíos del cargo dado que según la Ley N°20.405 artículo 12 se consigna que las personas que presten servicios en el Instituto Nacional de Derechos Humanos se regirán por el Código del Trabajo y las personas que desempeñen funciones directivas quedarán afectas a los mecanismo de selección efectuados por el Servicio Civil. En tal sentido, para estos cargos son solo aplicables aquellos párrafos del Título VI de la Ley N°19.882 que se refieren al proceso de selección, quedando excluidos los que no tienen relación con aquello; en consecuencia no resultan aplicables las normas sobre Convenio de Desempeño.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) nace como una corporación autónoma de derecho público creada por la Ley N° 20.405 destinada a promover y proteger los Derechos Humanos de las personas que habitan el territorio establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

En el mundo y en la región, en la última década se han venido creando en la mayoría de los países instituciones destinadas a la protección y promoción de los derechos humanos. En Chile, la creación del INDH estuvo en sus inicios contenida en las conclusiones del Informe Rettig (1991) con el propósito de crear una cultura respetuosa en torno a los Derechos Humanos.

El INDH nace así como un espacio que mira, reflexiona y revisa la historia de nuestro país con el fin de instalar los derechos humanos en nuestro presente e impulsarlos con fuerza y permanencia hacia el futuro.

La misión del Instituto es la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habitan en el territorio de Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

Esta misión impone el desafío de acercar la acción del Instituto a los ciudadanos y ciudadanas en todo el territorio nacional, por ello la presencia en regiones se transforma en un imperativo de política de Estado y a partir del año 2015, se inicia la instalación de Sedes Regionales, lo que implica un desafío táctico y estratégico, que permita un funcionamiento técnico y administrativo eficiente, de calidad y alineado con la misión institucional.

Las funciones del Instituto son:

- Elaborar un informe anual sobre sus actividades, la situación nacional de derechos humanos y hacer recomendaciones para su debido resguardo y respeto. Dicho informe debe ser presentado al Presidente de la República, al Congreso Nacional y al Presidente de la Corte Suprema. Adicionalmente lo puede enviar a la ONU, la OEA y organismos de defensa de derechos humanos.
- Comunicar al Gobierno y a distintos órganos del Estado su opinión sobre situaciones relativas a derechos humanos que ocurran en nuestro país. Para ello puede solicitar informes al organismo pertinente.
- Proponer a los órganos del Estado medidas para favorecer la promoción y protección de los derechos humanos.
- Promover que la legislación nacional sobre el tema esté en armonía con los tratados internacionales suscritos por nuestro país, para así darles una aplicación efectiva.
- Iniciar (en el ámbito de su competencia) acciones legales ante los Tribunales de Justicia, que pueden ser querellas por crímenes tales como de lesa humanidad, tortura, desaparición de personas, etc. Presentar recursos de protección o amparo.
- Custodiar los antecedentes reunidos por la Comisión nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig), la Comisión de Prisión Política y Tortura (Comisión Valech), la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, el Programa de Derechos Humanos y los que reúna la nueva Comisión Valech, formada en 2010 bajo la ley N° 20.405.
- Colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás servicios públicos relacionados en la elaboración de informes sobre el tema que deba presentar ante la ONU o la OEA.
- Cooperar con la ONU y otras instituciones relacionadas regionales o de otros países, en la promoción y protección de los derechos humanos.
- Difundir el conocimiento de los derechos humanos, favorecer su enseñanza en todos los niveles educacionales incluida la formación impartida en las Fuerzas Armadas, realizar investigaciones, hacer publicaciones, otorgar premios y propender a fomentar una cultura de respeto de los derechos humanos en el país.

El proyecto de ley N° 20.405 que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos, ingresó al Congreso el día 15 de junio de 2005. Su trámite legislativo finalizó al aprobarse en noviembre de 2009 en el Senado el veto aditivo de la ex Presidenta de la República, que se orientó a la posibilidad de deducir querellas respecto de hechos que sean delitos de lesa humanidad, genocidio, crímenes de guerra, desaparición forzada, tortura, tráfico de migrantes o trata

de personas.

El 10 de diciembre de 2009, se publica en el Diario Oficial la creación del INDH (Ley N° 20.045) y la del Consejo Consultivo Nacional, en donde estarán representados los organismos sociales y académicos dedicados a la promoción y defensa de los derechos humanos, El día 20 de julio de 2010, se realiza el acto constitutivo del INDH, y los consejeros.

El 2 de julio de 2013, correspondió de acuerdo a lo establecido en la ley la renovación parcial del Consejo para el período 2013-2016. Así, la Dirección Superior del Instituto quedó conformada de la siguiente manera:

Integración legal	Actuales integrantes
Dos Consejeros designados por el Presidente de la República, que deben provenir de distintas regiones del país.	Sebastián Donoso Manuel Núñez
Dos Consejeros elegidos por los 4/7 de los Senadores en ejercicio	Carlos Frontaura Carolina Carrera
Dos Consejeros elegidos por los 4/7 de los Diputados en ejercicio.	Roberto Garretón Miguel Luis Amunátegui
Un Consejero designado por los decanos de las facultades de Derecho de las universidades del Consejo de Rectores y de las universidades autónomas.	Sergio Micco
Cuatro Consejeros elegidos por instituciones de defensa de los DDHH.	Lorena Fries (Directora) José Aylwin Consuelo Contreras Claudio González

En la citada ocasión los miembros del Consejo reeligieron a la consejera Lorena Fries Monleón como Directora para el trienio 2013-2016.

El presente año el Ministerio de Hacienda, a través de su Dirección de Presupuestos, materializó el compromiso presidencial de fortalecer el INDH, a través de la asignación de recursos para la implementación de 6 oficinas regionales, proceso que, de forma gradual, terminaría en 2017 con instalación de oficinas regionales a lo largo de todo el país. De esta forma, en cada región del país habrá un/a Jefe/a Regional INDH, quien ejecutará a nivel regional las directrices y acciones que defina la Dirección del INDH.

Dicha jefatura contará con un equipo inicial de 4 personas para posteriormente, de acuerdo a las asignaciones presupuestarias

siguientes, ser reforzado. Asimismo, la jefatura regional deberá vincularse con los abogados/as colaboradores del INDH en las regiones cercanas.

En coherencia con la política de personal del INDH y sus estatutos, la selección de la jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas deberá realizarse respetando el principio de igualdad y no discriminación entre los y las participantes, el mérito, la capacidad, confiabilidad e idoneidad para desempeñar el cargo y se sujetará a los principios de publicidad e imparcialidad y evitando cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar los derechos de cada participante.

Cabe señalar que los siguientes cargos del Instituto Nacional de Derechos Humanos han sido provistos en base a ternas proporcionadas por el SADP:

- Jefe/a Unidad Educación y Promoción
- Jefe/a Unidad Estudios
- Jefe/a Unidad Jurídica y Judicial
- Jefe/a Unidad Administración y Finanzas
- Jefe/a Unidad de Colaboración y Atención de la Ciudadanía
- Jefe/a Regional, Región de Valparaíso
- Jefe/a Regional, Región de Los Lagos
- Jefe/a Regional, Región de La Araucanía
- Jefe/a Regional, Región de Antofagasta

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y/o servicios entregados por el/la Jefe/a Unidad de Administración y Finanzas son:

- Administración de recursos financieros
- Abastecimiento de los insumos necesarios para el funcionamiento de la organización.
- Administración y desarrollo del personal.
- Administración de plataformas y soporte informático.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas corresponde a:

- 2 Profesionales del área de gestión de personas
- 2 Técnicos/as del área de gestión de personas
- 1 profesional abogado/a asistente

- 1 Profesional del área de adquisiciones y contratación pública
- 1 Profesional del área de administración y gestión interna
- 1 Técnico/a del área de presupuesto y contabilidad
- 1 Asistente Contable
- 1 Técnico/a del área de las compras públicas
- 3 personas que desempeñan tareas en el área de Informática y Tecnologías de la información
- 7 personas que desempeñan tareas administrativas
- 4 personas que se desempeñan como auxiliares de aseo

CLIENTES INTERNOS

El/La Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas se relaciona con la Directora y con las jefaturas de las unidades internas del Instituto así como con las jefaturas regionales.

CLIENTES EXTERNOS

El/La Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas se relaciona principalmente con:

Dirección de presupuestos: Se relaciona principalmente en la generación del ante proyecto de presupuesto, en las generaciones de modificaciones presupuestarias y demás requerimientos establecidos en la ley de administración financiera del Estado.

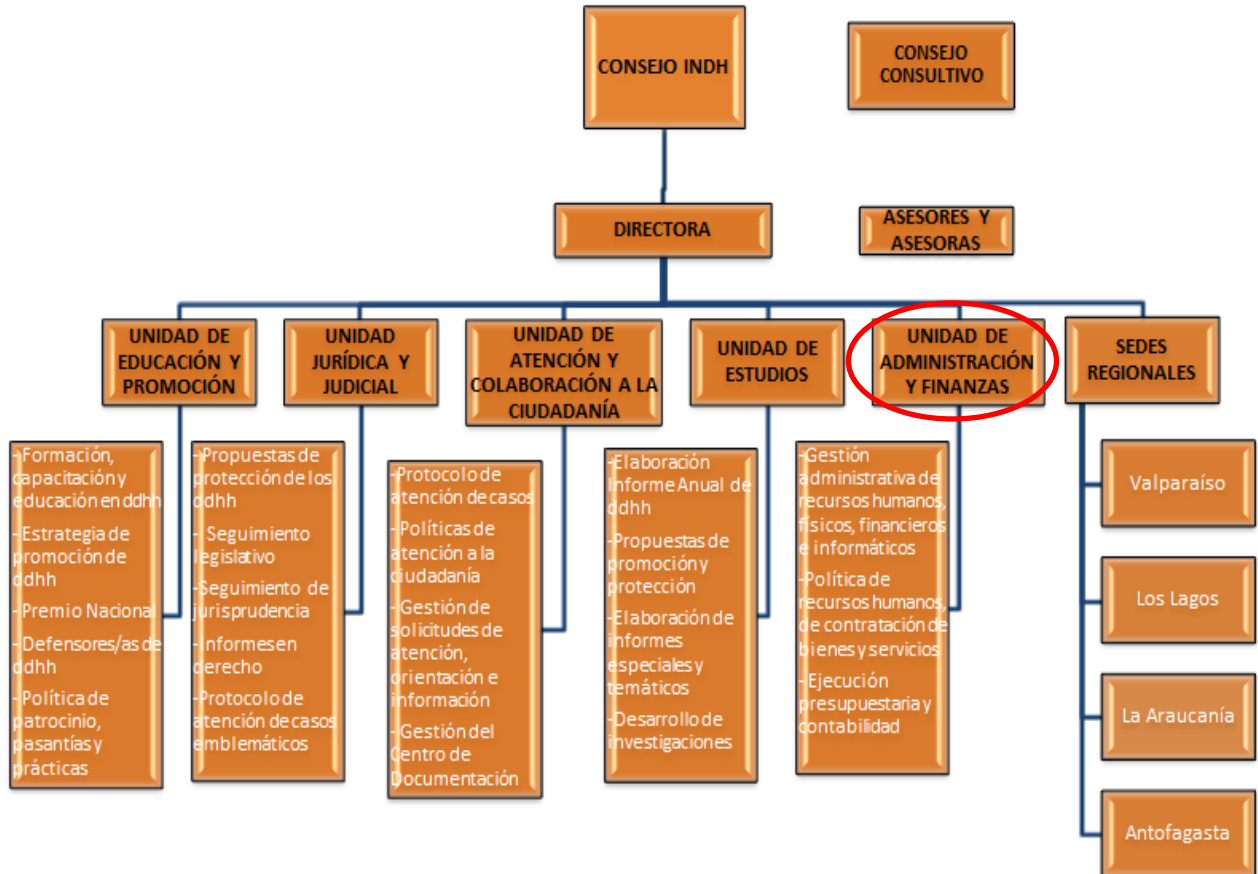
Contraloría General de la República: En la entrega de información contable y en el acompañamiento que implica la preparación de información requerida por esta institución en materia de su competencia

Dirección de Compras y Contrataciones Públicas: El Instituto ha optado por la incorporación al sistema de compras públicas, en ese marco es necesaria una relación para los procesos de adquisición de bienes y servicios en el marco de la normativa aplicable.

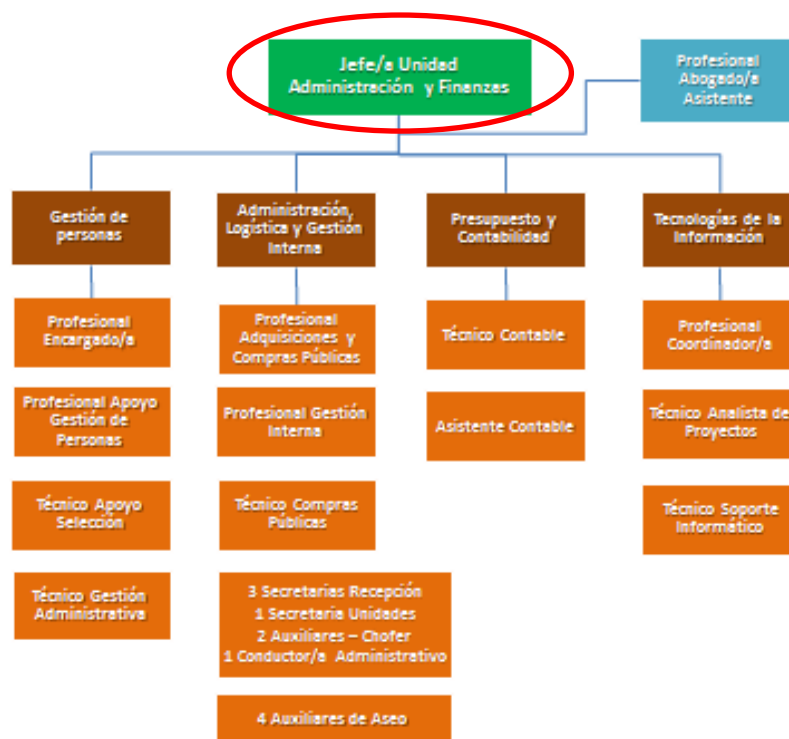
DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	24
Dotación Total del Servicio	70
Dotación Honorarios	No aplica
Presupuesto que administra	\$3.823.637.000
Presupuesto del Servicio	\$3.823.637.000

ORGANIGRAMA GENERAL INDH A LA FECHA



ORGANIGRAMA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RENTA *

\$4.050.000 (cuatro millones cincuenta mil pesos) brutos mensuales aproximado.

*Según la Ley N°20.405 artículo 12 se consigna que las personas que presten servicios en el Instituto Nacional de Derechos Humanos se registrarán por el Código del Trabajo y las personas que desempeñen funciones directivas quedarán afectas a los mecanismos de selección efectuados por el Servicio Civil. En tal sentido, para estos cargos son solo aplicables aquellos párrafos del Título VI de la Ley N°19.882 que se refieren al proceso de selección, quedando excluidos los que no tienen relación con aquello; en consecuencia no resultan aplicables las normas sobre remuneraciones.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

- Las relaciones laborales del Jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas se registrará por las normas del Código del Trabajo.
- Serán aplicables las normas de probidad y las disposiciones del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.